



SEELLO QVARTO, VEINTA
NUEVE AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

de V. para que le informe en Xaron de la fianza ofrecida
por Cristobal Texr, Convirtiente en una Casa demorada con
su Parador allado, en la Poblacion desta Ciudad, Parroq.^a de
S.ⁿ Josef, en las Calles que llaman Rincon de Mancho, y de Fran-
co, propia de Xan. Texer Chuecos, fiador de aquel, por cuyo
Concepto firma el Memorial desta pretension, y para la ver-
guridad de los Caudales que produzcan las Carner que se pon-
gan a cargo de dho Cristobal Texr, Repescibar a las tablas
de Carnero y Macho, de las Carnizerias de la Paramaion, de
que V. lo han nombrado para Contador dellas, con obligacion
de pagar Semanal^{te}. Debo manifestar, en conformidad
de dho acordado decreto, que esta Casa de que hazen men-
cion en dho Memorial, tiene de actual balor, segun las
Terminacion adjunta de los Maestros bedones de Albañi-
leria y Carpinteria, once mill, quinientos, Veinteytres ^{rs.},
de cuyo total, deve rebaxarse la sexta parte, por Xaron de
Edificio, conforme a las comun practicas, que importand
un mill, nuebecientos, Veinte ^{rs.}, y diez y siete m^{rs.}, y diez
de aquel principal, nueve mill, Seiscientos, dos ^{rs.}, y diez
y siete m^{rs.}, de los que tambien se deuen descontar ochocien-
tos ^{rs.} de un principal de Terro que sobre si tiene a favor
de la obra p^{ia} que fundo la buena memoria de D.ⁿ Francisco
Gomez Carralero, quedando Reducido por esta Xaron dho
balor, a la cantidad liquida de ocho mill, ochocientos, dos

